

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas

Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319

Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el apoderado judicial de la parte demandante solicita al despacho le sea remitido el oficio de la medida cautelar decretada a fin de materializar la medida. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 25 de septiembre del 2020.**

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Manizales, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**

Demandante: ANGELA MARIA HINCAPIE BARRERO

Demandados: LUZ ALIED OSSA RAMIREZ
Radicado: 170014003010-2020-00307-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena anexar el memorial al expediente y se accederá a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, por lo que se ordena remitir al correo electrónico registrado en el **URNA** del doctor **NILSSON SANTAMARIA LINARES** el cual es gruposantamarliabogados@gmail.com, el oficio dirigido a la oficina de registro de instrumentos públicos de Manizales, que comunica la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.105 del 28 de septiembre del 2020

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ Secretario

OMG

Firmado Por:

DIANA MARIA LOPEZ AGUIRRE JUEZ JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALESCALDAS



República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas

Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319

Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ebbb46c6d1baa6576413bee43e7bf4fa895a890dbe450176c1ea78c80b7c c5eb

Documento generado en 25/09/2020 03:41:09 p.m.